

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

| # | EXPEDIENTE  | PARTES  | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO  |
|---|---|---|---|
| 1 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 217/2020 Y SU ACUMULADA 249/2020 | PROMOVENTES:<br>COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN | 10/mayo/2024<br>Agréguese al expediente únicamente para que consten como correspondan el escrito y anexos suscrito por un ciudadano, mediante los cuales solicita que los cuatro escritos que remite bajo la figura de "amicus curiae" sean tomados en cuenta al momento de resolver las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas.<br>Al respecto, infórmese al promovente que, de estimarse conveniente, los escritos que anexa se tendrán, en su caso, como elementos para mejor proveer en la resolución del presente asunto.<br>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.   |
| 2 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2023 Y SU ACUMULADA 128/2023 | PROMOVENTES:<br>DIVERSOS SENADORES Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN                                 | 10/mayo/2024<br>Agréguese al expediente únicamente para que conste como corresponda el escrito de quien se ostenta como vocero y representante de la Organización Ciencia Plural MX, mediante el cual realiza diversas manifestaciones relativas a la materia de las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas, solicita se otorgue la suspensión sobre los efectos y alcances del decreto impugnado, y señala diversos correos electrónicos para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones.<br>En atención a su contenido, se hace de su conocimiento que, a pesar de no ser parte en el presente proceso, de estimarse conveniente, sus manifestaciones podrán tenerse en cuenta como elementos para mejor proveer en la resolución del presente asunto.<br>Ahora bien, respecto de la medida cautelar que solicita, dígasele que no ha lugar a proveerse de conformidad dada su falta de legitimación en el presente procedimiento, no obstante lo anterior se hace de su conocimiento que sobre dicha suspensión se emitió el proveído de tres de julio de |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
|   |  |   | <p>dos mil veintitrés, mediante el cual, entre otros aspectos, se negó la suspensión solicitada por diversos integrantes del Congreso de la Unión sobre la consideración esencial de que la acción de inconstitucionalidad es un medio de control de constitucionalidad a través del cual este alto tribunal realiza un análisis abstracto de una norma general para determinar si existe o no contradicción entre ésta y la Constitución General, por lo que, atendiendo a su naturaleza, no resultaba procedente otorgar la medida cautelar. Por último, respecto de las direcciones de correo electrónico que proporciona, infórmesele que la ley reglamentaria de la materia no prevé la notificación de ese medio y, por tanto, no ha lugar a tenerlos precisados para los fines que pretende. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p> |
| 3 | <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2023 Y SU ACUMULADA 128/2023</p> | <p>PROMOVENTES:<br/>DIVERSOS SENADORES Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN</p> | <p style="text-align: right;">10/mayo/2024</p> <p>Agréguense al expediente únicamente para que consten como correspondan el escrito y anexo de quien se ostenta como titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), mediante los cuales solicita que el ejemplar del libro titulado “La política pública en ciencia. Reflexiones desde el pensamiento crítico” sea considerado para la mejor solución de las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas. En atención a su contenido, infórmese al promovente que, de estimarse conveniente, el referido texto se tendrá, en su caso, como elemento para mejor proveer en la resolución del presente asunto. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>   |
| 4 | <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 465/2023</p>                            | <p>ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, ESTADO DE TLAXCALA</p>                          | <p style="text-align: right;">10/mayo/2024</p> <p>Agréguense al expediente únicamente para que conste como corresponda el escrito del presidente del municipio de San Pablo del Monte, Estado de</p>   |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
|   |  |   | <p>Tlaxcala, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual formula alegatos en el presente medio de control constitucional.</p> <p>Al respecto, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que el artículo 34 de la Ley Reglamentaria de la materia prevé que abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.</p> <p>En esa lógica, si la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos concluyó a las doce horas con dieciséis minutos del tres de abril de dos mil veinticuatro y el escrito fue presentado el veintiséis de abril posterior en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este máximo tribunal, resulta evidente su extemporaneidad.</p> <p>Finalmente, es importante mencionar que mediante acuerdo de diez de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó el cierre de instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p> |
| 5 | CONTROVERSIA<br>CONSTITUCIONAL<br>540/2023 | ACTOR: PODER JUDICIAL<br>DEL ESTADO DE<br>MORELOS | <p style="text-align: right;">10/mayo/2024</p> <p>Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el veinticuatro de abril del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos.</p> <p>Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>   |
| 6 | CONTROVERSIA<br>CONSTITUCIONAL<br>147/2024 | ACTOR: PODER JUDICIAL<br>DEL ESTADO DE<br>MORELOS | <p style="text-align: right;">10/mayo/2024</p> <p>Vistos el escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y</p>   |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | <p>Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad federativa.</p> <p>Se tiene como compareciente al promovente mencionado con anterioridad con la personalidad que ostenta .</p> <p>Se admite a trámite la demanda, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p> |
|--|--|--|--|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA